

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** A despacho del señor Juez la petición que allega el apoderado de la parte demandante por medio del cual solicita se aclare el despacho comisorio No. 008 por cuanto no corresponde el nombre del demandante. Sírvase proveer.

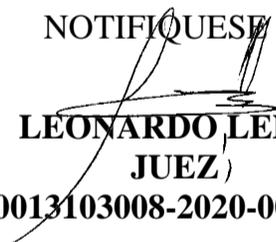
Cali, 27 de julio de 2021

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA  
Secretario

Verbal de Restitución. Vs. Juan Francisco Hilarión Rivera Ramírez  
**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)  
Radicación 76-001-31-03-008-2020-00137-00

Se glosa a los autos el anterior escrito donde se solicita se aclare el nombre de la parte demandante, por cuanto refiere corresponde es BANCO BBVA COLOMBIA. Se accede a la petición para aclarar las partes indicadas en el Despacho Comisorio No. 008, donde el demandante es BANCO BBVA COLOMBIA, y no Bancolombia como se consigno en el comisorio.

Así mismo se da cumplimiento para el diligenciamiento del despacho comisorio para la entrega, enviando al correo electrónico como se solicita “puertaycastro@puertaycastro.com,” copia del mencionado despacho comisorio.

NOTIFIQUESE  
  
LEONARDO LENIS  
JUEZ  
760013103008-2020-00137-00